

VISTO:

El Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Cómputo de Altas Prestaciones aplicado en la Solución de Grandes Problemas", dirigido por la Dra. María Fabiana Piccoli (Expte. S01:4743/2017 UADER_CyT); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 002/18 FCyT obrante a fs. 117, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Cómputo de Altas Prestaciones aplicado en la Solución de Grandes Problemas", dirigido por la Dra. María Fabiana Piccoli.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia a fs. 131/132 que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de abril de 2018, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación "Cómputo de Altas Prestaciones aplicado en la Solución de Grandes Problemas".-

Que este Consejo Superior en la segunda sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió aprobar por unanimidad de los presentes el despacho de la comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Cómputo de Altas Prestaciones aplicado en la Solución de Grandes Problemas", dirigido por la Dra. María Fabiana Piccoli DNI N° 20.826.903,

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dra. Mariana Fabiana Piccoli DNI N° 20.826.903

CODIRECTOR:

- Ing. Juan Carlos Pablo Ansaldi DNI N° 14.571.618

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. Solange Galaz DNI N° 28.475.041
- Mg. Aldo Daniel Sigura DNI N° 14.604.870
- Lic. Mauricio Joaquin Díaz DNI N° 28.959.308
- A. U. Pascual Héctor Pontelli DNI N° 14.687.886
- Lic. Carlos David Colliard Schneider DNI N° 35.708.964

INTEGRANTES EXTERNO:

- Dr. Pablo Cristian Tissera DNI N° 27.167.048
- Dra. Natalia Carolina Miranda DNI N° 27.167.115

COLABORADORES AD-HONOREM:

- Alán Noé Asmis DNI N° 39.262.715
- Julián Emiliano Escalante DNI N° 37.338.034
- Juan Ignacio Sabalza DNI N° 38.991.704
- Emanuel Antonio Wassinger DNI N° 37.292.755

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la duración del proyecto es de 3 (tres) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS: SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer año PESOS:

VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), a ser repartido en PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para gastos de bienes de uso -Equipamiento, PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para gastos de bienes de uso -Bibliografía; para el Segundo año, PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), a ser repartido en PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para gastos de bienes de uso -Equipamiento, PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para gastos de bienes de uso -Bibliografía.- para el Tercer año, PESOS: VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), a ser repartido en PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) para gastos de bienes de uso -Equipamiento, PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) para gastos de bienes de uso -Bibliografía.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: DA:202 – C:2 – J:20 – SJ:01 – ENT:0202 – PG:20 – SP:00 – PY:00 – AC:01 – OB:00 – F:3 – FU:50 – FF:11 – SF:0001 – I:5 – PR:1 – PA:6 – SPA:0000 – DP:84 – UG:07.

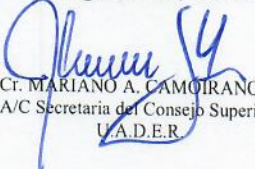
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable del Proyecto, a la Dra. Mariana Fabiana Piccoli DNI N° 20.826.903, quien será la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.-

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer el 01 de mayo de 2018 como fecha de inicio para el proyecto aprobado en el Artículo 1°, fecha límite para la presentación del Primer Informe de Avance el 30 de abril de 2019, fecha límite para la presentación del Segundo Informe de Avance el 30 de abril de 2020, fecha de finalización del proyecto el 30 de abril de 2021, fecha límite para la presentación del Informe Final el 31 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer que según el Artículo 13° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033, la Dra. Mariana Fabiana Piccoli DNI N° 20.826.903, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Ct. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos